

Proceso No 26267

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACIÓN PENAL

Magistrado Ponente:

JORGE LUIS QUINTERO MILANÉS

Aprobado acta N° 181

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil siete (2007).

V I S T O S

Procede la Corte a decidir lo que en derecho corresponda respecto del fallecimiento del procesado SEVERIANO HERNÁN FRANCO RAMÍREZ.

A N T E C E D E N T E S

1. El Juzgado Segundo Penal del Circuito de Pereira, mediante sentencia del 23 de enero de 2006, condenó al abogado Severiano Hernán Franco Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.242.944 de Bogotá, y a Martha Inés Ramírez Sánchez a la pena principal de cuatro (4) años de prisión y a la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena privativa de la libertad, como responsables, a título de determinadores, del delito de falso testimonio.
2. Apelada la anterior decisión por el defensor del acusado Severiano Hernán Franco Ramírez, la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior de Pereira, al desatar el

recurso, el 24 de mayo de 2006, la confirmó.

3. Dentro del término legal, el defensor de Franco Ramírez interpuso el recurso de casación y, concedida la impugnación, presentó la respectiva demanda, razón por la cual el proceso fue remitido a esta Corporación.

4. Encontrándose el diligenciamiento para el estudio de la admisibilidad de la demanda de casación, el Tribunal Superior de Pereira, mediante oficio N° 1382 del pasado 4 de septiembre, informó a la Corte sobre la muerte violenta del procesado Severiano Hernán Franco Ramírez, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 79.242.944 de Bogotá, para lo cual allegó copia del acta del levantamiento e inspección del cadáver, suscrita por un funcionario del Cuerpo Técnico de Investigación adscrito al Grupo de Reacción Inmediata de Pereira, y copia del certificado de defunción, expedido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el cual se encuentra avalado por el Instituto de Medicina legal, Seccional de Pereira.

CONSIDERACIONES DE LA CORTE

En este asunto se tiene certeza que el procesado abogado Severiano Hernán Franco Ramírez, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 79.242.944 de Bogotá, murió el 5 de julio de 2007, según así quedó consignado tanto en el acta de levantamiento de su cadáver como en el mencionado registro de defunción, documento expedido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística y avalado por el Instituto de Medicina Legal, Seccional de Pereira.

De otra parte, los artículos 82 y 38 de los Códigos Penal y de Procedimiento Penal (Leyes 599 y 600 de 2000) establecen que la acción penal se extingue, entre otras razones, por muerte del imputado, procesado o acusado.

Por consiguiente, siendo la muerte del procesado una de las causales que

impiden la continuación del proceso penal, lo procedente en este caso es cesar el procedimiento, según así lo preceptúa el artículo 38 del Código de Procedimiento Penal.

Por Secretaría se librarán las correspondientes comunicaciones sobre esta determinación.

Por lo brevemente expuesto, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN PENAL,

R E S U E L V E

1. DECLARAR extinguida la presente acción penal por muerte del procesado SEVERIANO HERNÁN FRANCO RAMÍREZ, En consecuencia, se cesa toda actuación procesal respecto del mismo.
2. Por Secretaría se líbrense las correspondientes comunicaciones sobre esta determinación.
3. Ejecutoriada la presente providencia, envíese las diligencias al Tribunal de origen.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

ALFREDO GÓMEZ QUINTERO

Cita medica

SIGIFREDO ESPINOSA PÉREZ

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ DE LEMOS

AUGUSTO J. IBAÑEZ GUZMÁN

JORGE LUIS QUINTERO MILANÉS

YESID RAMÍREZ BASTIDAS

JULIO ENRIQUE SOCHA SALAMANCA

MAURO SOLARTE PORTILLA

JAVIER ZAPATA ORTÍZ

TERESA RUÍZ NUÑEZ

Secretaria